



		FCT-A	
GUIA DEL ALUMNO EN FCT		Revisión	Página
		0	1 de 1

**PRIMERA.-** Los alumnos/as no tendrán en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa, según lo establecido en la Disposición Adicional Primera del R.D. 2317/1993, de 29 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

**SEGUNDA.-** Los alumnos no recibirán cantidad económica alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa.

**TERCERA.-** No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos/as y la empresa durante el periodo de formación práctica.

**CUARTA.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el centro de trabajo o en el desplazamiento al o desde el mismo, será contemplada a tenor del Seguro Escolar, conforme con la reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto (BOE de 13 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de la póliza de seguro adicional contra la invalidez, muerte y responsabilidad civil suscrita por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

**QUINTA.-** El presente Concierto se podrá extinguir y/o rescindir para un determinado alumno/a o grupo de alumnos/as, por cualquiera de las partes firmantes, bastando comunicación escrita de la dirección del centro docente a la empresa o de ésta al centro docente.

**SEXTA.-** La empresa nombrará un/os instructor/es, el cual será vuestro superior inmediato. No aceptando otras ordenes que las del instructor o la persona en la que este delegue, por no existir relación laboral alguna, sino académica.

**SÉPTIMA.-** En cualquier momento, las actividades formativas en el centro de trabajo pueden ser objeto de seguimiento.

**OCTAVA.-** El alumno/a llevará una Ficha Individual de Seguimiento y Evaluación (Anexo IV) donde figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en la empresa, diligenciada y visada por el instructor de la misma, requisito imprescindible para su validez académica. La cual remitirá al tutor a semana vencida; la falta de remisión en la semana siguiente invalidará el contenido de esa semana, no pudiendo computarse a efectos de horas.

**NOVENA.-** Respecto a la seguridad e higiene, se recuerda que el alumno será informado de los riesgos específicos del puesto de trabajo que se le asigne, teniendo derecho a recibir la información y cursos necesarios al igual que los trabajadores de la empresa; debiendo cumplir con la normativa de seguridad e higiene, y siendo provistos por la empresa de los EPI'S.

**DECIMA.-** El alumno en orden a su integración en el mundo laboral participará con todos los trabajadores en la vida del centro de trabajo, incluso en las reuniones informativas que realicen los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal, sin derecho a voto.